



**LA REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO O INSCRIPCIÓN 2019, AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PUBLICA.**

Con fundamento en los artículos **74 bis** de la **Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas y 43** de su **Reglamento**, en relación con los **Artículos 26 A al 26 G** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, el H. Ayuntamiento Municipal de la Villa de Zaachila, a través de su Presidente Municipal Constitucional convoca a todas las personas físicas y morales que residan en el Municipio de la Villa de Zaachila, que deseen ejecutar obra pública con cargo a los recursos federales, estatales y municipales para que se inscriban en el Padrón de Contratistas, cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito dirigida al L.C.P. CÁSTULO BRETÓN MENDOZA, Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, con domicilio en la calle Pezelao sin número, Barrio de San Jacinto, Villa de Zaachila Oaxaca, CP. 71313, en la que precise nombre o razón social y firma autógrafa de quien suscribe, ya sea a nombre propio o a través de su apoderado o representante legal, domicilio fiscal, teléfono(s) y correo electrónico.

II. Acreditar fehacientemente su calidad de contratista o prestador de servicios relacionados con la obra pública legalmente establecido, mediante inscripción ante el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, en la que se especifique su giro o actividad preponderante; (Constancia del RFC ante el SAT actualizada)

III. Croquis de ubicación del domicilio fiscal donde se encuentre la empresa; así como acreditar el domicilio fiscal en el municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca.

IV. Comprobar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado y Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

V. Cuando se trate de personas morales deberán exhibir copia certificada de la escritura o acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como, sus modificaciones, sí las hubiera; en caso de haber sido creadas por disposición legal, deberán indicar esta circunstancia; y tratándose de fideicomisos, el contrato correspondiente;

Los representantes o apoderados legales de las personas morales, deberán presentar copia certificada de identificación oficial con fotografía; así como de su registro federal de contribuyentes y su Clave Única de Registro de Población (CURP);



VI. Las personas físicas, deberán presentar copia certificada de identificación oficial con fotografía; así como de su registro federal de contribuyentes y su Clave Única de Registro de Población (CURP);

VII. Proporcionar la información y documentación necesaria para acreditar su solvencia económica y capacidad técnica de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma;

VIII.

VIII. Exhibir currículum, mismo que en su caso, contendrá una relación de contratos celebrados en los dos últimos años con la administración pública, los vigentes y los que tengan pendientes de cumplir, en el caso que sea procedente.

IX. Presentar la última declaración anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior, debidamente recepcionada por la autoridad fiscal con el acuse correspondiente.

X. Proporcionar los estados financieros, expedidos por Contador Público autorizado;

XI. Pagar los derechos que establezcan la Ley de Ingresos del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca vigente para el ejercicio 2019.

Los documentos aquí indicados deberán ser entregados, impresos y firmados, en la Presidencia Municipal de Villa de Zaachila, Oaxaca, cita en la calle Pezelao SN, Barrio San Jacinto, Villa de Zaachila, Oaxaca, CP. 71313.

